



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
PROVISIONAL

DIRECCION DE MERCADOS,  
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,**  
**TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO**  
**PUESTO**  
**SEMIFIO**

CLAVE: SEM000548  
FOLIO TRÁMITE: 280,121

FECHA EXPEDICIÓN 18-julio-2019

NOMBRE: RUBIO TORRES ARTURO  
UBICACIÓN: GUANABANA  
COLONIA: LAS HUERTAS  
CALLE CRUCE 1: CAPULIN  
CALLE CRUCE 2: PIÑA  
GIRO: EXHIBICION DE MUEBLES Y COLCHONES  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI MA. INTERIOR:

EXHIBICION DE MUEBLES Y COLCHONES

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.

DÍAS AMPARADOS: 91

IMPORTE: \$1,092.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2019

DÍAS DE TRABAJO

|           |    |     |            |    |            |         |    |     |            |    |            |
|-----------|----|-----|------------|----|------------|---------|----|-----|------------|----|------------|
| LUNES     | SI | DE: | 10:00:22 a | A: | 09:00:23 p | VIERNES | SI | DE: | 10:00:22 a | A: | 09:00:23 p |
| MARTES    | SI | DE: | 10:00:22 a | A: | 09:00:23 p | SÁBADO  | SI | DE: | 10:00:22 a | A: | 09:00:23 p |
| MIERCOLES | SI | DE: | 10:00:22 a | A: | 09:00:23 p | DOMINGO | SI | DE: | 10:00:22 a | A: | 09:00:23 p |
| JUEVES    | SI | DE: | 10:00:22 a | A: | 09:00:23 p |         |    |     |            |    |            |

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 ID



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

081 æ

ACEPTO  
RUBIO TORRES ARTURO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado ante de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses ni misiones.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (señal o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parrilladas.
- El enviamiento o tránsito del puesto a otra localidad.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación de información o trámite nuevo.

ÚNICO Ejemplar de la normatividad anterior señalada. Dará causa a la no renovación de información o trámite nuevo.